

ACTUACIÓN SECRETARIAL. Medellín, septiembre 06 de 2022

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, que antecede, se procede por la secretaría del Despacho, a liquidar las costas que fueron impuestas a cargo de LA NUEVA EPS y a favor de la parte actora:

Agencias en derecho	\$	\$ 1.238.000
Gastos del proceso	\$	0.00
Total	\$	\$ 1.238.000

COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES Y A FAVOR DE LA PARTE ACTORA

Agencias en derecho	\$	\$ \$250.000
Gastos del proceso	\$	0.00
Total	\$	\$ \$250.000

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA  
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

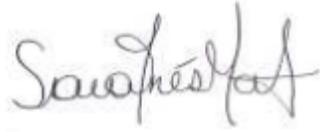
Septiembre 06 de 2022

RADICADO: 05001-41-05-007-2021-00538-00

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en éste auto liquidación de las costas realizada por la secretaría del Juzgado, decisión contra la que solo procede el recurso de reposición, conforme lo indica el numeral 5º de la misma norma.

Culminado como se encuentra el proceso, se dispone archivar el expediente, previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial. Art. 122 del C.G.P.

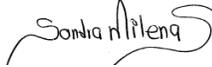
NOTIFÍQUESE



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ  
JUEZ

**HAGO CONSTAR**

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 062  
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-  
11546 DE 2020, EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M,  
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA  
Secretaría